SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones, como parte del estudio de mercado.

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y análisis del sector del proceso, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9527_555 Atender el suministro e instalación de pisos dieléctricos en los ambientes industriales del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las **7:00 P.M**. del **OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL 2024**
COTIZACION No.	**SIP-HIL-CIES-071-2024** - Plataforma SECOP II
ANEXOS	Los archivos digitales, se deben adjuntar en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos. VER ANEXO - FORMATO DE COTIZACIONES A DILIGENCIAR
PRESENTAR LA COTIZACION	Mediante plataforma SECOP II acorde al cronograma fijado o por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contrata@sena.edu.co., con asunto: **Suministro e instalación de pisos dieléctricos**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DOCUMENTO ANEXO EN FORMATO EXCEL DENOMINADO: **"FICHA TÉCNICA".**

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contractual será **HASTA VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga para con el SENA a**:** **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA 3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 4. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. 5. Cumplir con las especificaciones técnicas y objeto contractual, acorde con lo presentado en la oferta. 6. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 8. Mantener indemne al SENA. 9. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato

	y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementeno modifiquen. 10. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestióny Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. 11. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 12. Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronogramadel proceso de contratación. 13. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 14. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalíaque afecte la ejecución del contrato. 15. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. 16. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 17. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente porlos perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, causea la administración o a un tercero. 18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimientodel contrato. 20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 21. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 22. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación. **<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u>** 1. Ejecutar todas las obligaciones contractuales en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes del contrato y en conformidad con la propuesta aprobada. 2. El contratista deberá suministrar pisos dieléctricos vinílico con resistencia eléctrica de carga de 2kV con aislamiento eléctrico de resistencia hasta 5x10^4 Ohms de alta calidad, con certificados internacionales de resistencia eléctrica ESD-approval SP method 2472 EN 1081,

<table>
<tr>
<td></td>
<td>comportamiento electrostático EN 1815 < 2KV, aislamiento eléctrico VDE 0100, Part 600 Ri ≤ 5x10XOhms. Conformes a las normas colombianas de seguridad eléctrica y protección contra descargas, como lo estipula el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
3. El material debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el SENA, garantizando su durabilidad y adecuación para ambientes de formación industrial.
4. El contratista deberá realizar la instalación de los pisos dieléctricos respetando todas las normas de seguridad laboral y de construcción aplicables en Colombia, tales como las directrices del RETIE y la Ley 1562 de 2012 sobre riesgos laborales.
5. La instalación debe realizarse bajo la supervisión de personal calificado y con experiencia en el manejo, instalación y nivelación de pisos dieléctricos vinílico.
6. El contratista deberá elaborar y entregar un plan de trabajo detallado que incluya las etapas de instalación, plazos estimados, cronograma de actividades y recursos necesarios. Este plan deberá ser aprobado por el SENA antes del inicio de las labores y cualquier modificación o ajuste en el cronograma deberá ser notificado y autorizado por el SENA.
7. El contratista deberá desinstalar el piso actual con remoción de muebles y equipos existentes en áreas a intervenir, e instalar los muebles y equipos una vez instalado los pisos vinílicos nuevos.
8. Garantizar que el material suministrado cumpla con los requisitos de seguridad y estándares técnicos por un periodo mínimo de garantía acordado en el contrato.
9. Proporcionar las certificaciones de cumplimiento de las normas y pruebas de resistencia dieléctrica, emitidas por organismos de control acreditados.
10. Finalizada la instalación capacitar al personal designado del Centro en el uso y mantenimiento adecuado de los pisos dieléctricos, brindando información sobre los cuidados y procedimientos de limpieza y conservación.
11. Retirar y hacer la disposición final de los materiales antiguos en desuso, siguiendo las normas de gestión ambiental (Resolución 1407 de 2018 para residuos de construcción y demolición) y las políticas internas del SENA para la disposición de residuos.
12. Entregar un informe de cierre que incluya toda la documentación técnica, como planos de instalación, manuales de mantenimiento, garantías, certificaciones de calidad y conformidad, y el acta de aceptación final por parte del SENA.
13. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial vigentes, como lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementando medidas para la prevención de accidentes y el uso adecuado de equipos de protección personal para su personal.
14. Cumplir con cualquier otra obligación que sea inherente a los servicios y productos entregados como resultado del contrato, en alineación con el marco normativo y las políticas del SENA.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>
<table>
<tr>
<th>Pagos que se realizarán durante el Contrato</th>
<th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato</th>
<th>REQUISITO PARA EL PAGO</th>
</tr>
<tr>
<td>1</td>
<td>100%</td>
<td>EL SENA cancelará al CONTRATISTA UN SOLO PAGO, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones</td>
</tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

				técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF. 2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.			
OBSERVACIONES	**<u>Requisito Jurídico:</u>** Constituye requisito necesario que los oferentes cuente con certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente, o Inscripción del registro mercantil para personas naturales, con una antigüedad de un (01) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto contractual; con renovación para la vigencia 2024. **<u>Experiencia:</u>** Deberá acreditará experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, que cumpla con los siguientes requisitos: **1).** Que demuestren experiencia en venta, instalación y/o suministro de pisos dieléctricos. **2).** La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución.			

<table>
<tr><td></td><td>No se aceptan: 1. Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. 2. Documentos suscritos por supervisores o interventores. 3. Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.4. Copias de contratos.

<u>Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</u>: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 y/o 20 horas en SG- SST vigente (<u>adjuntar licencia SST y certificado del curso</u>).

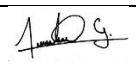
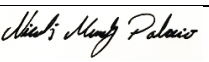
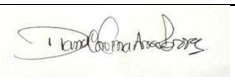
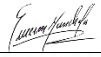
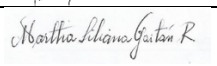
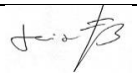
NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

NOTA 2: La Entidad aclara que el futuro contratista para iniciar la ejecución del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará se encuentra debidamente afiliado al régimen de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila). en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien y Correcto Funcionamiento</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>
En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>Centro de la industria, la empresa y los servicios del SENA regional huila, sede industria ubicada en la carrera 9 No. 68-50 en la ciudad de NEIVA, departamento del HUILA, COLOMBIA.</td></tr>
</table>

Neiva Huila, 07 de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por Fermín Beltrán Barragán

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector
Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

UNIDAD DE CONTRATACIÓN			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Santiago González Castaño	Instructor G10 – Electricidad santiago_gonzalez65@soy.sena.edu.co	Técnico	
Nicolas Méndez Palacios	Instructor contratista – Construcción nmendezp@sena.edu.co	Técnico	
Diana Carolina Arias Pérez	Contratista, Profesional en el proceso HYSI -SST dicariasp@sena.edu.co	SST	
Emerson Manchola Medina	Abogado CIES, contratista - emancholam@sena.edu.co	Jurídico	
Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía-CIES, Contratista - mgaitan@sena.edu.co	Ambiental	
Hernán Humberto Buitrago Botero	Técnico G03, Contador - Financiero hhbuitrago@sena.edu.co	Financiero	
Yesica Roa Martínez	Gestión Contractual CIES – Estructuradora Abogada Contratista	Estructuradora	